

Buenos Aires, 18 de mayo de 2021

**RES. CACFJ N°: 07/21** 

## VISTO:

La propuesta del Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, con relación a la firma de un Convenio marco de colaboración con la Asociación Civil de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina (ADePRA), y

## CONSIDERANDO:

Que los objetivos del convenio se encuentran entre las funciones y misiones de ambas entidades.

Que por medio del convenio las partes se comprometen a llevar a cabo actividades de complementación, asistencia técnica y cooperación que resulten de interés mutuo.

Oue la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial evalúa positivamente la propuesta, y señala que el convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 7 (modif. por ley 5288).

Que el artículo 55 de la ley 7 (modif. por ley 5288) establece que es atribución del Consejo Académico aprobar la suscripción de convenios con universidades y organizaciones gubernamentales o no gubernamentales.

Por ello,

## **EL CONSEJO ACADÉMICO** DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL **DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

- Art. 1º: Apruébase la celebración del Convenio marco de colaboración con la Asociación Civil de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina (ADEPRA) en los términos del modelo que como Anexo I integra la presente.
- Art. 2º: Registrese, comuniquese al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Centro de Formación Judicial.

RES. CACFJ Nº 07/21

Dra. Marcela De Langhe - Presidenta ANTE MI: Dr. Eduardo Molina Quiroga Dra. Marcela Millán - Secretaria



## ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y ASOCIACIÓN CIVIL DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Entre el **Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** en adelante denominado el CENTRO, con domicilio en Esmeralda 189, piso 9º, de esta ciudad, representado en este acto por la Presidenta del Consejo Académico Dra. Marcela De Langhe, por una parte, y por la otra la **Asociación Civil de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina,** en adelante ADePRA, con domicilio en la Hipólito Irigoyen 932, de esta ciudad, representada por ......, convienen:

**PRIMERA:** El presente Convenio Marco entre ADePRA y EL CENTRO es una declaración de las partes de su intención de colaboración recíproca, que no producirá por sí efectos ni obligaciones de tipo jurídico o económico.

**SEGUNDA**: Suscribir un acuerdo amplio de cooperación respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, procurando a través de ello optimizar la prestación del servicio de justicia, propendiendo a la capacitación y perfeccionamiento de los integrantes del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de actividades comunes, como asimismo cualquier otra que pueda ser de interés para las dos instituciones.

**CUARTA:** Este convenio se celebra por el término de 2 (DOS) años a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos 30 (TREINTA) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos 30 (TREINTA) días. En tal eventualidad, no se alterarán las becas anuales ya otorgadas. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

**QUINTA:** Las partes acuerdan, para el caso de controversia entre ellas, someterse a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN** de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de ....... de dos mil ......